

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 70/SECDCI/17

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO**“POTENCIATE: 500 ENTRADAS PARA EL MASTER CLASS DE LUC BESSON”****1.- CONSIDERACIONES GENERALES– OBJETO**

El Concurso “Potenciate: 500 Entradas para el MASTER CLASS DE LUC BESSON”, en adelante “el CONCURSO”, tiene por objeto el fomento de la juventud emprendedora, proactiva y creativa en lo vocacional y recreacional, a fin de incentivar y propiciar su esparcimiento positivo, además de fomentar la cultura y los conocimientos cinematográficos.

En virtud de ello, se llevará a cabo el otorgamiento de quinientas (500) entradas, en adelante “las ENTRADAS”, para participar de la MASTER CLASS del reconocido cineasta LUC BESSON el día 27 de mayo a las 10:30 hs., en la Usina del Arte sita en la calle Agustín Caffarena 1, en adelante “la USINA”.

En el marco del CONCURSO, la Dirección General Políticas de Juventud será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante “el ORGANIZADOR”.

2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Las personas intervinientes en este CONCURSO, por su sola participación, en adelante “los PARTICIPANTES”, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, en adelante “las BASES”, como así también cualquier modificación, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del participante.

3.- INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Todos los interesados en participar deberán inscribirse completando el formulario de inscripción digital <https://bit.ly/charlalucbesson>.

El periodo de inscripción del CONCURSO comenzará desde la suscripción de la Resolución aprobatoria y finalizará el día 23 de mayo de 2017 a las 23:59 hs.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 70/SECDCI/17 (continuación)

La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su participación.

Los requisitos para participar del CONCURSO son:

-Ser Ciudadano Argentino o residente permanente en el país, con domicilio en la República Argentina.

-Tener entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años.

No serán válidos para participar del CONCURSO aquellos formularios que se encuentren incompletos. Es requisito que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, inexactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluyan datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, el ORGANIZADOR inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el ORGANIZADOR tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente. No se aceptarán reclamos de los PARTICIPANTES por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes BASES.

No se admitirán ni participarán del CONCURSO, aquellas registraciones recibidas por el ORGANIZADOR con posterioridad a la fecha de finalización de la Inscripción.

4.- GANADOR

El día 24 de mayo del corriente año a las 15hs. el ORGANIZADOR, realizará un sorteo en Uspallata 3160, Primer Piso, de esta Ciudad, en adelante "el SORTEO". Mediante el SORTEO se seleccionarán al azar, a través del sistema randómico (Random.org), doscientos cincuenta (250) PARTICIPANTES que, de cumplir con los requisitos expuestos en las presentes BASES, devendrán en acreedores de dos (2) ENTRADAS, cada uno, para el evento MASTER CLASS DE LUC BESSON que se desarrollará el día 27 de mayo del corriente año a las 10:30 hs en "LA USINA".

El ORGANIZADOR, anunciará a los ganadores de las ENTRADAS, en adelante "los GANADORES", y procederá a notificar a los PARTICIPANTES seleccionados a sus

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 70/SECDCI/17 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

domicilios electrónicos constituidos. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el ORGANIZADOR y/o el Vicejefe de Gobierno, podrán reproducir y difundir los resultados en las redes sociales utilizando la información personal que los PARTICIPANTES hayan incorporado voluntariamente al momento de su inscripción.

Las ENTRADAS son intransferibles y no son canjeables por dinero, o bienes muebles o inmuebles, distintos a los aquí estipulados.

Las ENTRADAS serán retiradas únicamente por los GANADORES presentando Documento Nacional de Identidad el día 26 de mayo desde las 11 hs. hasta las 21 hs. en LA USINA, sector Informes, sita en Agustín Caffarena 1 de esta Ciudad.

5.- RESPONSABILIDAD

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la USINA no se responsabilizan por cualquier fraude, actividad violatoria o contraria a las leyes que los PARTICIPANTES pudieran efectuar acerca de derechos de propiedad intelectual y/o sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la USINA no se harán responsables por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema la transmisión, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole. Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrirle en el desarrollo del CONCURSO eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la USINA no se harán responsables por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema de transmisión, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programa de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole.

6.- DIFUSIÓN

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 70/SECDCI/17 (continuación)

Los PARTICIPANTES por el mero hecho de inscribirse en el CONCURSO autoriza de forma expresa al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la USINA a utilizar los datos consignados, y a hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del CONCURSO, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723.

Los PARTICIPANTES son los titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras que realicen en el marco del CONCURSO. Sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la USINA se encuentran autorizados para el uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar, así como el derecho de usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen, para fines institucionales y/o por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

7.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL CONCURSO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cualquier momento y sin expresión de causa podrá modificar, suspender o revocar el procedimiento del CONCURSO, sin que su proceder origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del CONCURSO. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.

FIN DEL ANEXO